

Valencia, Enero 2018

Estimado/a Cliente,

Le remitimos la presente nota informativa, con el fin de darles a conocer las **principales líneas de trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social** para el año 2018.

A continuación, quedan detalladas:

Principales áreas a supervisar:

1.- Cumplimiento legislación en Economía irregular/y Extranjería.

- *Visita a sectores con mayor incidencia de economía irregular, campañas sectoriales:*
 - *Hostelería: ocio nocturno y eventos.*
 - *Industria: metal, cerámica, calzado, textil y mueble.*
 - *Agricultura (cítricos, nísperos y alcachofas).*
 - *Construcción.*
 - *Comercio (electrónica y plataformas colaborativas).*
 - *Servicios.*
 - *Transporte.*
 - *Empleadas de hogar.*
- *Campañas dirigidas al control del trabajo de los extranjeros en situación irregular.*
- *Campaña de control del empleo aflorado (comprobando si ha habido mantenimiento del empleo en el ámbito de las empresas inspeccionadas y respecto de los trabajadores afectados).*
- *Verificar el carácter transnacional de la prestación de servicios (comprobación del contrato de trabajo, temporalidad del desplazamiento, etc.).*

2. Seguridad Social.

- **Control de la morosidad.**
 - *Objetivo: que se paguen las cuotas y que se pague lo que corresponda.*
 - *Invitar a regularizar las deudas con aplazamiento de pago de cuotas.*
 - *Defraudación a la Seguridad Social, ya sea por acción o por omisión de una cantidad superior a los 500.000 euros de dos formas posibles:*
 - a. *Eludir el pago de las cuotas y conceptos de recaudación conjunta.*
 - b. *Obtener devoluciones o beneficiarse de deducciones por cualquier motivo de manera indebida.*
 - *Derivación de responsabilidad a otros sujetos responsables solidarios o subsidiarios (con especial atención a los supuestos siguientes: sucesión en la titularidad de la empresa, grupos de empresas, administradores, cesión ilegal de trabajadores y contrata y subcontratas).*
 - *Indicios de fraude en la cotización:*
 - *Ausencia total de cotización desde que se crea la empresa o en períodos de beneficios.*
 - *Incrementos significativos de plantilla en períodos de ausencia de cotización.*
 - *Utilización de testaferro o cambios continuos de administradores.*
 - *Incomparecencia sistemática ante la Inspección de Trabajo.*

- *Uso de diversos o falsos domicilios sociales.*

- **Diferencias de cotización.**
 - *Mayor control de diferencias de cotización.*
 - *Aplicación correcta de los convenios colectivos (aplicación del convenio acorde a la actividad realizada, control de cambios del domicilio social a CCAA vecinas donde se aplican convenios menos ventajosos para los trabajadores).*

- **Fraude en la formación profesional.**
 - *Unidad especial de la Inspección de Trabajo.*
 - *Reclamar la formación bonificada.*
 - *Infracciones muy graves a las entidades formativas que hayan incumplido la ley.*
 - *Responsabilidad en prevención de riesgos a las empresas que no han formado a sus trabajadores en esta materia.*

- **Fraude en la formación profesional.**
 - *Unidad especial de la Inspección de Trabajo.*
 - *Reclamar la formación bonificada.*
 - *Infracciones muy graves a las entidades formativas que hayan incumplido la ley.*
 - *Responsabilidad en prevención de riesgos a las empresas que no han formado a sus trabajadores en esta materia.*

- **Trabajo falsamente autónomo.**
 - *Responsables empresas principales (suministradores de gas, electricidad, etc.).*
 - *Economía colaborativa (prestación de servicios personales a través de organizaciones) mediante plataformas (limpieza, comidas, etc.). Esconder una relación fija a través de la figura de autónomos.*
 - *Actuación sobre cooperativas: uso fraudulento de esta figura de organización empresarial, para camuflar como falsos asalariados lo que deberían ser autónomos.*

3. Relaciones Laborales.

- **Lucha contra el fraude laboral.**
 - *Controlar la contratación temporal (campaña específica sector agrario (recolección de cítricos), transformación de contratos temporales a contratos fijos discontinuos).*
 - *Control del contrato para la formación y el aprendizaje: acreditar formación teórica y prohibición de trabajos a turnos y nocturnos.*

- **Control del tiempo parcial.**
 - *Actuaciones prioritarias.*
 - *La inspección regulariza la jornada del trabajador desde el inicio del contrato y sanciona a la empresa.*

- **Control del tiempo de trabajo.**
 - *Obligación de registro de la jornada de los trabajadores a tiempo parcial para comprobar excesos de jornadas, incumplimientos de descansos, etc...*
 - *Control de horas extraordinarias.*

- **Informe de legalidad de los convenios colectivos.**
 - *Cláusulas ilegales.*
 - *Legitimación de convenios colectivos.*

- **ERES.**
 - *Análisis del período de consultas.*
 - *Supuestos de fraude.*
- **Igualdad y no discriminación por razón de género.**
 - *Verificar la adopción de medidas en los planes de igualdad.*
 - *Identificar la brecha salarial en los mismos puestos de trabajo.*
 - *Clausulas discriminatorias en los convenios y ofertas de empleo.*
 - *Discriminación de acceso al empleo.*
- **Externalización de servicios.**
 - *Verificar degradación de condiciones laborales.*
 - *Control en relación con la cesión ilegal de mano de obra.*

4. Prevención de riesgos laborales.

- *Investigación de los accidentes muy graves y mortales.*
- *Accidentes leves: comprobación cuando lo descrito no se corresponde con la gravedad esperada.*
- *Correcta cumplimentación de los partes de accidentes.*
- *Investigación de las enfermedades profesionales en colaboración con autoridades sanitarias: verificar las actuaciones de los SPA.*
- *Gestión de la prevención: organización preventiva de la empresa, control de obligaciones básicas y de la calidad de las evaluaciones de riesgos elaboradas por los SPA, SPP y revisión de las auditorías de PRL.*
- *Análisis de las condiciones de trabajo y la gestión de la prevención en sectores como: construcciones, marítimo, agrario.*
- *Campaña de la inspección sobre los riesgos musculo esqueléticos y los riesgos psicosociales.*
- *Campaña de control sobre como prestan sus servicios los trabajadores de ETT (revisión formación, información, vigilancia de la salud, epi's, etc...)*
- *Verificar en las empresas antes de que ocurra un siniestro:*
 - *Coordinación de actividades empresariales (que no quede en un mero hecho documental).*
 - *Verificar los procedimientos de trabajo y las correctas instrucciones.*

Quedamos como siempre a su entera disposición para cualquier duda o consulta en lo anteriormente expuesto, pudiendo contactar con el departamento laboral.

Aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**Gómez de la Flor Abogados
Departamento Laboral**